

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con autorización para el pago de títulos y solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 210-23748 de la oficina de registro de Riohacha. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1966
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	LAURA ANDREA CARRILLO LONDOÑO
EJECUTADO:	EDWINSON LEONARDO CARRILLO
RADICADO:	76001-3110-001-2020-00206-00
PROVIDENCIA:	AUTO AUTORIZA Y DECRETA SECUESTRO

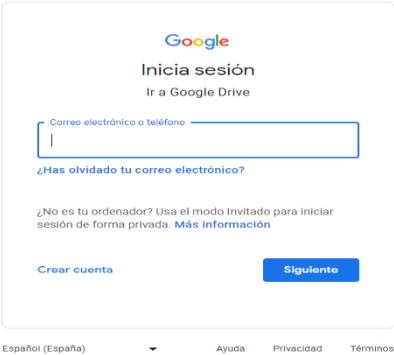
La ejecutante allegó a través de su canal digital, escritos mediante los cuales autoriza a su señora madre **SUART BLAYER LONDOÑO**, para que le sean entregados los depósitos judiciales efectuados al ejecutado, señor EDWINSON LEONARDO CARRILLO.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales se tiene que se encuentran a disposición los siguientes títulos

VER DETALLE	469030002832758	13872081	EDWINSON LEONARDO	CARRILLO ESPINOSA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2022	NO APLICA	\$ 100.000,00
VER DETALLE	469030002864120	13872081	EDWINSON LEONARDO	CARRILLO ESPINOSA	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2022	NO APLICA	\$ 500.000,00

Por voluntad expresa de la ejecutante y bajo su responsabilidad, el despacho accederá a su petición por un término de 6 meses

Por otro lado, y como quiera que allegó en uno de sus correos (04 de agosto de 2023), adjuntando poder, se le informa a la alimentaria que dicho correo no dio apertura, por lo tanto, se le hace saber que, en lo sucesivo, todo documento debe de allegarse como documento adjunto para su visualización. Se anexa pantallazo



Por otro lado, se recibe a través del correo electrónico memorial del apoderado de la parte actora en el cual solicita el SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 210-23748 de la oficina de registro de Riohacha, de propiedad del demandado en atención al embargo registrado en dicha oficina de Registro.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-2021 Radicación: 2021-210-6-2427	
Doc: OFICIO 187 DEL 28-04-2021 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD-2020-00206-00, DE FECHA 28-04-2021.	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: LONDOÑO SYART BLAYER	
A: CARRILLO EDWINSON LEONARDO	CC# 13672081 X

Por lo anterior, se requiere que se allegue el certificado de tradición de fecha actualizada, para efectos de disponer sobre el secuestro.

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

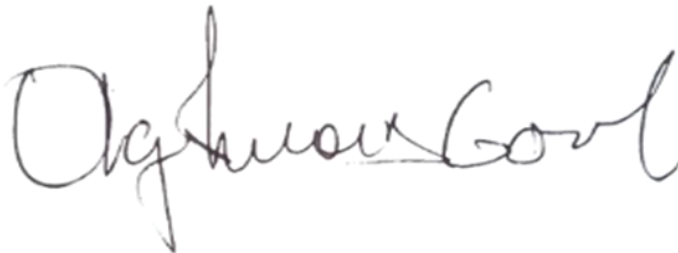
PRIMERO. - Incorporar el escrito allegado por el ejecutante.

SEGUNDO. - Por voluntad expresa de la ejecutante y bajo su responsabilidad se ordenará seguir entregando los depósitos judiciales que se efectúen a la señora **SUART BLAYER LONDOÑO AMORTEGUI** identificada con cédula de ciudadanía 40.937.114, por el término de 6 meses

TERCERO. - Incorporar el memorial recibido el 04 de agosto de 2023 sin ninguna consideración, en razón a que el mismo no dio apertura.

CUARTO. - Indíquesele a la parte ejecutante que todo documento debe allegarse como documento adjunto y en formato pdf para su visualización y a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 150

EN LA FECHA 08 DE SEPIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON